ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1993; Artículo 2 Numeral 4 Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Por medio del presente escrito, el (la) Suscrito (a) Secretario de Planeación y Desempeño Institucional del Municipio de Tibasosa Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Articulo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes Estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Prestación de servicios.

INFORMACION GENERAL

ENTIDAD	**Municipio de Tibasosa Boyacá**
FECHA	**ABRIL DE 2023**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	**Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	**JUAN JOSÉ COLMENARES NUÑEZ**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL MONITOREO AL PLAN INDICATIVO, E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($20.695.500,00) MLCTE.**
PLAZO	**CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Teniendo en cuenta las competencias de las entidades territoriales en lo que respecta a la formulación, operación y seguimiento a la Planeación Institucional, y la implementación de instrumentos de seguimiento frente a los Planes de Desarrollo Territorial, según lo define el Departamento Nacional de Planeación (DNP, s.f.), el artículo 29 de la ley 152 de 1994 establece que: **(...) *todos los organismos de la administración pública* nacional deberán elaborar, *con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la* posterior evaluación de resultados", por otro lado,** *(...). El artículo 36 de la misma Ley prescribe que* "**en materia *de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo*** ", la aplicación de esta norma implica que las entidades territoriales también deban elaborar los respectivos planes indicativos cuatrienales y los planes de acción por anualidad.

El Plan Indicativo (PI) es un instrumento de planeación estratégica que complementa y contribuye a especificar el alcance de las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), constituyéndose en el insumo principal para establecer el nivel de cumplimiento y avance en relación con la implementación durante el cuatrienio. Su formulación, contribuye a aclarar y precisar las metas que quedaron en el PDT aprobado, posibilitando así el seguimiento y evaluación (S y E) por parte de la entidad territorial. El PI de la entidad territorial debe estar articulado con otros instrumentos de programación y control para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial, tales como: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Operativo Anual de Inversiones, Presupuesto, Plan de Acción y Programa Anual Mensualizado de Caja.

Por su parte, la integralidad de la estrategia de seguimiento a los PDT debe recoger el conjunto de procesos y actividades orientadas a verificar el nivel de cumplimiento de metas tanto físicas como financieras. La pertinencia de un seguimiento integral posibilita el logro de mejores resultados de la gestión, al permitir la implementación de acciones correctivas de manera oportuna, conforme las demandas de ejecución que se generen en el municipio de Tibasosa. El seguimiento permite articular los componentes políticos y técnicos de la gestión pública territorial, dado que al realizar una recopilación, análisis y divulgación de información asociada con la ejecución del PDT, el municipio está evidenciando los avances y retos de su gestión frente a la ciudadanía.

Finalmente, el marco institucional vigente en el país se requiere la implementación de un sistema de seguimiento al PDT, lo cual le permitirá a la ET generar información útil para la toma de decisiones y para orientar la gestión pública al logro de resultados.

Que la Procuraduría General de la Nación mediante la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, y en atención a lo manifestado en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela de Administración Pública; establece los parámetros mínimos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a la autonomía territorial contenida en el artículo 287 y en concordancia con el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, bajo estas circunstancias es pertinente la celebración de contratos de prestación de servicios atendiendo las necesidades de la entidad y en aras del cumplimiento de los fines del Estado

Finalmente, los servicios requeridos y descritos en este estudio previo están en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y/O DOCUEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2)

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL MONITOREO AL PLAN INDICATIVO, E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar no requiere ningún tipo de licencia. Sin embargo, la única autorización que se requiere para su celebración es la de la verificación de la idoneidad y experiencia frente al perfil exigido al contratista, la cual la expide el ordenador del gasto, con el perfeccionamiento del contrato, previa verificación de los requisitos mínimos en el momento que se proyecta el estudio previo y se emite análisis del sector.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Código UNSPSC	DESCRIPCION
	80101604	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el evento que el Municipio de Tibasosa celebre contrato, el futuro contratista, deberá cumplir con las obligaciones administrativas y jurídicas, propias de la naturaleza de aquel, y frente al alcance del presente objeto deberá realizar las siguientes:

1. Brindar acompañamiento técnico y metodológico, en la sensibilización de instrumentos de monitoreo, seguimiento y control a la planificación territorial, a funcionarios y colaboradores, del municipio de Tibasosa, Boyacá.
2. Apoyar técnica y metodológicamente al municipio de Tibasosa, Boyacá, en la consolidación y formulación de los planes de acción y seguimiento y monitoreo al Plan Indicativo 2020-2023, a partir de los lineamientos metodológicos impartidos por el DNP
3. Apoyar técnica y metodológicamente al municipio de Tibasosa, Boyacá, en la consolidación formulación y seguimiento al Plan de Acción 2023, a partir de los lineamientos metodológicos impartidos por el DNP.
4. Diseñar e implementar una herramienta (tablero de control) que permita al municipio de Tibasosa, realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.
5. Realizar los reportes de monitoreo al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del municipio de Tibasosa, Boyacá, a través del aplicativo KPT y atendiendo los lineamientos metodológicos establecidos por el DNP.
6. Brindar orientaciones metodológicas a cada dependencia, y líderes y gerentes de meta, para la elaboración, seguimiento y control de los planes de acción, e instrumentos de seguimiento al plan de desarrollo, y los aspectos conceptuales y técnicos necesarios para la elaboración y/o ajustes de los instrumentos de planificación.
7. Revisar y verificar la calidad de la información, en los insumos presentados por los secretarios de despacho y líderes de meta, para la consolidación, reporte y seguimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 a través de los instrumentos establecidos para este propósito.
8. Revisar por dependencia las actividades requeridas para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en cada vigencia y realizar el acompañamiento técnico necesario con los responsables.
9. Apoyar al municipio de Tibasosa, Boyacá, en la elaboración e implementación del proyecto de acto administrativo mediante el cual se adopta y reglamenta el sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023.
10. Participar de las mesas de trabajo y/o reuniones necesarias en la implementación de la estrategia de seguimiento al Plan de Desarrollo del municipio de Tibasosa, Boyacá.
11. Apoyo en la Publicación de los instrumentos de planificación y seguimiento al Plan de Desarrollo del municipio de Tibasosa, Boyacá.
12. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por la naturaleza del contrato y conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, literal h); y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., se trata de un Contrato CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la causal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN y cuyo objeto se relaciona con PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL MONITOREO AL PLAN INDICATIVO, E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirá por las normas que orientan la materia, especialmente las contenidas en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o que las modifiquen.

El contrato a celebrarse, por las actividades y productos a esperar y conforme a la necesidad de la Entidad contratante, se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y bajo la causal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, de confianza y de actividades de apoyo a la gestión municipal, que implican confianza, han de desarrollarse con personal idóneo, contratado de modo directo.
Desde el punto de vista jurisprudencial, la Entidad ha tenido las limitaciones del siguiente orden:

Material: Deben estar relacionados con la administración o funcionamiento de la Entidad.

Funcional: Las actividades no deben poder realizarse con personal de planta o deben requerir conocimientos especializados.

Laboral: No deben generar relación laboral ni prestaciones sociales.

Temporal: Se celebrarán por el término estrictamente indispensable, en el sentido de que una vez se acaba la necesidad, debe terminar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4)

El valor estimado del contrato será de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($20.695.500,00) MLCTE.** Para lo cual se solicitará el correspondiente Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000024, que deberá ajustarse a lo siguiente: se describe a continuación:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor a Afectar
2.3.4599031.2.3.5.02.09.91112.9002	9002 SGP LIBRE ASIGNACIÓN	Servicio de asistencia técnica 4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración	$20.695.500,00

El Municipio de Tibasosa pagara, al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente forma: cinco (5) pagos iguales de **CUATRO MILLONES CIENTO TREITA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.139.100,00)** que se realizara a través del mecanismo de actas parciales durante el termino de ejecución contractual, previa presentación de los

5

requisitos de la legislación de cuenta de cobro, presentación de informe y previa acta o certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor ***ING. JUAN JOSÉ COLMENARES NÚÑEZ***, quien se desempeña como secretario de planeación y desempeño institucional o quien haga sus veces.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Igualmente, el valor del contrato incluye, honorarios; gastos de ejecución; pólizas si aplica; aportes al sistema de seguridad social en salud (IBC 40% del valor total del contrato); y estampillas e impuestos del orden municipal (estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad 4%, Estampilla pro-cultura 1%, ICA 0.5%), conforme al estatuto de rentas municipal; como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente.

5. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo máximo de ejecución será de **CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Las actividades deberán desarrollarse en el lugar, dentro del territorio colombiano, que las operaciones logísticas, operacionales y técnicas lo requieran, pero especialmente en jurisdicción del Municipio de Tibasosa Boyacá.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5)

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que señala: Que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por tratarse de un servicio de apoyo a la gestión administrativa a un cargo del nivel directivo, que implican además confidencialidad y lealtad con la Entidad estatal, nos acogemos a la modalidad de contratación directa; sin detrimento, a que la Entidad verifique la idoneidad del personal que realice el apoyo a la gestión administrativa.

Se deja constancia que, conforme a la misma norma, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, el presente estudio, es prueba de tal circunstancia.

7.1. PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONEIDAD	
NIVEL DE FORMACIÓN	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural, profesional en un área económica o financiera.
EXPERIENCIA	El contratista deberá acreditar experiencia apoyando la formulación de planes de desarrollo en entidades públicas, de mínimo cinco (5) años de experiencia, relacionada con el objeto contractual.

7.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA

7.2.1. Requisitos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de persona natural

1. RUT
2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente
3. Certificado de antecedentes fiscales vigente
4. Certificado de antecedentes de Policía vigente
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
6. Hoja de vida en el SIGEP, con los soportes legales
7. Certificado de bienes y rentas en el SIGEP
8. Soporte de pago de seguridad social o vinculación al sistema de seguridad social
9. Tarjeta Profesional y antecedentes de la profesión si aplica
10. Certificado médico, examen preocupacional
11. Declaración juramentada de alimentos
12. Paz y salvo municipal

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos, se encuentran señalados en la denominada **MATRIZ DE RIESGOS**, el cual se realizó atendiendo los lineamientos de Colombia Compra eficiente en el manual para la identificación y cobertura del riesgo y cuyo documento forma parte del presente estudio.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																							
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL MONITOREO AL PLAN INDICATIVO, E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.																						
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTOCONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD	
RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN																							
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓ DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	3	3	3	BAJO	SI	SECRETARIO DE HACIENDA, ALMACENISTA MUNICIPAL	Enero 2023	Enero 2023	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP	1	
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	3	3	3	BAJO	NO	SECRETARIO DE HACIENDA.	Enero 2023	Enero 2023	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	1	

| | | |

16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER ACTUALIZACIÓN, VARIACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIANZAS EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	SE DISMINUYE LA GARANTÍA DEL CONTRATISTA	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITAR LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO	2	2	3	BAJO	20	EL CONTRATISTA	Enero 2023	Abril 2023	PETICIÓN ESCRITA JUSTIFICADA	CONSTANTE
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	3	3	3	BAJO	18	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Enero 2023	Abril 2023	ABSTENIENDOSE DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	CONSTANTE
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TÉCNICO	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SEA TARDIA.	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	3	3	1	BAJO	18	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Enero 2023	Abril 2023	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	CONSTANTE
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	3	3	3	BAJO	18	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Enero 2023	Abril 2023	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE
RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN																						
12	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	1	1	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP	3	3	1	BAJO	20	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Enero 2023	Abril 2023	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	CONSTANTE
11	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	OBSTACULIZA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	3	3	2	BAJO	18	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	Enero 2023	Abril 2023	OFICIANDO AL CONTRATISTA Y/O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L 1474	-
10	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR	3	3	3	BAJO	OFERENTE	HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	3	3	3	BAJO	18	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	Enero 2023	Abril 2023	DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011	-

22	21	20	18	16	17
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SOCIAL O POLÍTICO	REGULATORIO	DE LA NATURALEZA	DE LA NATURALEZA	ECONÓMICO	FINANCIERO
RIESGOS LABORALES.	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, COMO INCENDIOS, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLOGICAS Y METEOROLOGICAS DE LA REGIÓN	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS, CUANDO POR DIFICULTADES EXTERNAS, COMO LA VOLATILIDAD DEL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	FALTA DE RECURSOS EN CAJA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA SUFRAGAR OPORTUNAMENTE LOS COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPIDE EL PAGO DE DERECHOS DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES	RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO	RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO	ROMPIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO	IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS
2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	2	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES	ALEGAR Y SUSTENTAR LAS CONDICIONES	SOLICITAR RECONOCIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO	INFORMAR OPORTUNAMENTE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA Y EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS
2	2	2	2	2	3
2	2	2	2	2	3
3	2	3	3	3	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
20	20	18	18	16	20
LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y ORDENADOR DEL GASTO	EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Enero 2023	Enero 2023	Enero 2023	Enero 2023	Enero 2023	Enero 2023
Abril 2023	Abril 2023	Abril 2023	Abril 2023	Abril 2023	Abril 2023
EXIGIENDO PAZ Y SALVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORÓ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE COMUNICACION ESCRITA	SOLICITUD ESCRITA	SOLICITUD ESCRITA	SOLICITUD ESCRITA SUSTENTADA	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN la CAJA ANTES DE AUTORIZAR UN PAGO
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE

23	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FALTA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARA FISCALES	IMPIDE EL PAGO QUE LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	3	BAJO	AL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	2	2	4	MEDIO	NO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	Enero 2023	Abril 2023	EXIGIENDO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	CONSTANTE
24	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA	COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD	2	2	2	BAJO	AL CONTRATISTA	EFECTUANDO SEGUIMIENTO CONSTANTE A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	4	6	8	ALTO	NO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Enero 2023	Abril 2023	VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE
ETAPA DE CIERRE																						
24	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	6	6	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO O ASESOR JURÍDICO EN LA DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	Abril 2023	Abril 2023	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFOMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE
25	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	6	8	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	Abril 2023	ABRIL 2023	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	1
26	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP	4	4	7	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	Abril 2023	ABRIL 2023	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

9. GARANTÍAS Y ANÁLISIS DE EXIGENCIA

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, frente a la no obligatoriedad de garantías, en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el Contratista, **NO,** deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Tibasosa, estará a cargo del Ing. **JUAN JOSÉ COLMENARES NÚÑEZ** quien se desempeña como **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** o quien haga sus veces, o de la persona que designe la Alcaldesa Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

11. ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

11

Teniendo en cuenta que no hay tarifa reguladora para este tipo de servicios por parte del sector que los agrupa, es posible contratar con una persona natural, encontrando que la administración municipal, en los últimos años no ha tenido ningún inconveniente con la prestación del servicio en mención, en consecuencia, el valor del presente contrato, incluidos los gastos administrativos, se ajusta al pago por la prestación de servicios requeridos.

HISTORICO DEL MUNICPIO			
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
MT-CD-048-2016	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL MONITOREO AL PLAN INDICATIVO, E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.	**12.417.300.00**	TRES (03) MESES

Históricamente la administración municipal, en la última vigencia fiscal, ha cancelado por este concepto en promedio, el presupuesto oficial; sin embargo, una vez analizada la pertinencia del pago, las actividades a desarrollar, los costos administrativos de los contratos estatales y un comparativo con otras Entidades de similar naturaleza, se considera un total aproximado máximo de $2.300.000.00.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay tarifa reguladora para este tipo de servicios por parte del sector que los agrupa, es posible contratar con una persona natural, encontrando que la administración municipal, en los últimos años no ha tenido ningún inconveniente con la prestación del servicio en mención, en consecuencia, el valor se ajusta al pago por la prestación de servicios requeridos.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO

TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- Solicitud y Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Certificado de Radiciación y de Viabilidad Técnica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión y el Certificado de Inclusión en el Plan de Desarrollo, si aplica.
- Certificación de Planta de Personal expedido por el Jefe de talento humano

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho y la Dirección Técnica de contratación y Defensa Judicial, encargada de la gestión contractual adelantada por el Municipio de Tibasosa, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Nombre: **JUAN JOSÉ COLMENARES NÚÑEZ**
Cargo: Titular Secretario de Planeación y Desempeño Institucional.

Firma: _____

	ELABORÓ	ASESORÓ	REVISÓ
NOMBRE:	**JUAN JOSÉ COLMENARES NÚÑEZ**	**FRANCISCO JAVIER RIVERA CASTRO**	**MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO**
CARGO:	Titular de la Secretario de Planeación y Desempeño Institucional.	ASESOR JURIDICO EXTERNO	DIRECTOR TÉCNICO GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA